

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL
NOV-05-2021
ORDEN
SECRETARÍA

Señor

JUEZ 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

E. S. D.

**Ref.: Proceso Ejecutivo de Banco Popular Vs. Marta A. Espinosa B.
Radicado 2019-00905**

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN

Respetado señor Juez,

HERNÁN L. MORALES PARADA, mayor de edad, residente en esta ciudad, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA, demandada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN, en contra de sentencia de fecha 29 de octubre de 2021, proferida por su despacho de fecha, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. HECHOS

1. Correspondió a su despacho conocer de la acción ejecutiva promovida por los señores Banco Popular S.A., en contra de mi mandante.
2. Una vez proferido el auto de mandamiento de pago de fecha 26 de noviembre de 2019, la parte accionante procede a realizar la notificación personal.
3. Mediante constancia secretarial de fecha 12 de junio del 2020, el despacho tiene por surtida la notificación personal conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Sin atender que la parte actora debía notificar conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
4. La parte accionante no realizó la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P. y como era su deber, como tampoco procedió conforme al PARAGRAFO quinto (5°) del artículo 292 del CG.P.. Toda vez que tenía pleno conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante.
5. El Juzgado profiere auto de fecha 08 de febrero de 2021, de constancia secretarial por medio del cual se da por notificada mi mandante el 29 de enero del 2021, fecha en la cual venció el término de publicación del edicto emplazatorio de la señora MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA.

6. La parte accionante tenía pleno conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante, inclusive desde antes de haber instaurado la acción ejecutiva, razón por la cual la manifestación de la gravedad del juramento para realizar la notificación por emplazamiento es falsa.
7. *La señora Marta Amelia Espinosa Bonilla me confirió poder, que yace en su despacho para actuar.*

III. JURAMENTO

Doy fe bajo la gravedad del juramento y me coadyuvo que mi mandante no recibió, ni tuvo conocimiento de la existencia de mandamiento de pago y sus anexos que diera cuenta de la existencia de un proceso ejecutivo en su contra.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

INDEBIDO EMPLAZAMIENTO

Para el presente caso habrá que dar aplicación al numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el Banco popular S.A., si tenía conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante: pituchaines@yahoo.com, razón por la cual de manera constante le hacían llegar correos electrónicos personalizados, aún anterior a la presentación de la acción ejecutiva.

Por lo anterior, existe temeridad y mala fe por parte del accionante, con violación al principio de la lealtad procesal, toda vez que no se dio aplicación al parágrafo 5° del artículo 292 del C.G.P. y al artículo 3° y 8° del Decreto 806 de 2020.

De igual manera, sucedió al surtirse la notificación personal en constancia secretarial de fecha junio 12 de 2020, no percató que la parte actora debía realizar la notificación personal conforme al artículo 8° del Decreto 806 del 2020, antes de proceder conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que se realizara el emplazamiento de la notificación personal. Pues la parte actora tenía conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante: pituchaines@yahoo.com, Razón por la cual se vulneró el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, respecto de los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Razón por la cual es falsa la declaración juramentada para proceder al emplazamiento ordenado por el juzgado.

El auto que declare una nulidad indicará la actuación que debe renovarse. Y que para el presente caso debe ser la notificación del mandamiento ejecutivo.

PRESCRIPCIÓN PROCESAL

El auto de mandamiento de pago de fecha 26 de noviembre de 2019, fue notificado por emplazamiento el día el día 29 de enero de 2021 según constancia secretarial de fecha 08 de febrero de 2021. Razón por la cual que deja entrever que supera (1) año tal como dice el artículo 94 del C.G.P. Razón por la cual el termino de prescripción no fue interrumpido.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy respetuosamente a su despacho se declare el indebido emplazamiento tal como lo prescribe el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. por las razones expuestas en el presente escrito y de otro lado se declare la prescripción por no haberse interrumpido los términos del artículo 94 del C.G.P.-.

V. PRUEBAS

Documentales

Por tratarse de una sentencia por medio del cual existen hechos sobrevinientes como es la existencia del presente proceso, solicito muy respetuosamente se tenga como prueba documental:

- copias en pdf de correos electrónicos allegados por la Parte actora al correo pituchaines@yahoo.com perteneciente a mi mandante. Que datan del año 2018, muy anterior a la acción ejecutiva, hasta el año 2021.
- Copia en pdf de juramento de la señora Marta Amelia Espinosa Bonilla..

VI. ANEXOS

Al presente recurso allego los documentos en pdf relacionados en el presente recurso. Y poder debidamente conferido.

VII. NOTIFICACIONES

- Mi dirección Calle 8 A # 88-90 AP 409 T 3 Bogotá D.C., TEL
CEL 3152316457, correo electrónico:
juridimorales@hotmail.com

- Mi mandante: Manzana "J" Casa 13 Barrio Entre Rios, Ibaguè (Tolima), TEL CEL 3194834882, correo electrónico: pituchaines@yahoo.com
- La Parte demandante: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

Atentamente,

HERNÁN L. MORALES PARADA
C.C. 14.238.278
L.T. No 23.111 DEL C.S.Jra

Señor

JUEZ 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE

E. S. D.

**Ref.: Proceso Ejecutivo de Banco Popular Vs. Marta A. Espinosa B.
Radicado 2019-00905**

**Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN (Numeral 8°
del Artículo 133 del Código General del Proceso)**

Respetado señor Juez,

HERNÁN L. MORALES PARADA, mayor de edad, residente en esta ciudad, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA, demandada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito interponer INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de actuado en este proceso, POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN conforme al numeral 8 del artículo 133 del C.G.P..

SEGUNDO: Por lo anterior, se profiera auto ordenando se proceda la notificación conforme lo establece el inciso 5° del artículo 292 del C.G.P. y/o artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efectos jurídicos cualquier actuación incluyendo la SENTENCIA proferida por el despacho.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se condene en costas y en agencias en derecho a la parte demandante.

II. HECHOS

1. Correspondió a su despacho conocer de la acción ejecutiva promovida por los señores Banco Popular S.A., en contra de mi mandante.
2. Una vez proferido el auto de mandamiento de pago, la parte accionante procede a realizar la notificación personal.
3. Mediante constancia secretarial de fecha 12 de junio del 2020, el despacho tiene por surtida la notificación personal conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
4. La parte accionante no realizó la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P. y como era su deber, como tampoco procedió conforme al PARAGRAFO quinto (5°) del artículo 292 del C.G.P.). Toda vez que tenía pleno conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante.
5. Por lo anterior tampoco se dio cumplimiento a la notificación conforme lo dispuso el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Cuando la parte actora tenía conocimiento del correo de mi mandante.

6. NO obstante, lo anterior, el Juzgado ordena emplazamiento de fecha 9 de julio de 2020.
7. La parte accionante tenía pleno conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante, desde antes de haber instaurado la acción. Razón por la cual la manifestación juramentada es falsa, presupuesto este que no obligaba el emplazamiento.
8. *La señora Marta Amelia Espinosa Bonilla me confirió poder, que yace en su despacho para actuar.*

III. JURAMENTO

Doy fe bajo la gravedad del juramento y me coadyuvo que mi mandante no recibió, ni tuvo conocimiento de la existencia de mandamiento de pago y sus anexos que diera cuenta de la existencia de un proceso ejecutivo en su contra.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para el presente caso habrá que dar aplicación al numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el Banco popular S.A., si tenía conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante: pituchaines@yahoo.com, razón por la cual de manera constante le hacían llegar correos electrónicos personalizados, aún anterior a la presentación de la acción ejecutiva.

Por lo anterior, existe temeridad y mala fe por parte del accionante, con violación al principio de la lealtad procesal, toda vez que no se dio aplicación al parágrafo 5° del artículo 292 del C.G.P. y NO se realizó la notificación por AVISO por ningún medio.

Y de otro lado la parte actora no procedió conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para allegar la demanda y sus anexos, cuando tenía pleno conocimiento del correo electrónico de la señora MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA, pituchaines@yahoo.com.

De igual manera, sucedió al surtirse la notificación personal en constancia secretarial de fecha junio 12 de 2020, el despacho no percató que la parte actora debía realizar la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P. (Con el escrito de demanda y sus anexos).

El despacho procedió con la notificación personal conforme al artículo 8° del Decreto 806 del 2020, y al emplazamiento de la notificación personal. Con falso juramento y/o omisión al juramento al momento de emplazar a mi mandante. Pues como lo pruebo en el presente escrito la parte actora si conocía el correo electrónico de mi mandante.

Igual la parte actora tenía conocimiento de la existencia del correo electrónico de mi mandante: pituchaines@yahoo.com. Razón por la cual se vulneró el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, respecto de los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

V. PRUEBAS

Documentales

Por tratarse de una sentencia por medio del cual existen hechos sobrevinientes como es la existencia del presente proceso, solicito muy respetuosamente se tenga como prueba documental:

- copias en pdf de correos electrónicos PERSONALIZADOS y allegados por la Parte actora al correo pituchaines@yahoo.com perteneciente a mi mandante. Que datan del año 2018, muy anterior a la acción ejecutiva, hasta el año 2021.
- Copia en pdf de juramento de la señora Marta Amelia Espinosa Bonilla..

VI. ANEXOS

Al presente recurso allego los documentos en pdf relacionados en el presente recurso. Y poder debidamente conferido.

VII. NOTIFICACIONES

- Mi dirección Calle 8 A # 88-90 AP 409 T 3 Bogotá D.C., TEL CEL 3152316457, correo electrónico: juridimorales@hotmail.com
- Mi mandante: Manzan "J" casa 13 Barrio Entre Ríos Ibagué (Tolima) CEL 3212321970, correo electrónico: pituchaines@yahoo.com
- La Parte demandante: desconozco datos de la parte demandante, toda vez que no ha sido posible visualizar expediente, a pesar de haber hecho la solicitud. Allego a la presente el siguiente correo bajo la gravedad del juramento tal como aparece en internet: notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co

Atentamente,

HERNÁN L. MORALES PARADA
C.C. 14.238.278
L.T. No 23.111 DEL C.S.Jra

BUSCAR

Prioritarios Otros

Otros: nuevo mensaje
Majla Group

Ayer

Marta Espinosa
Consolida tus deudas
mié. 7:50 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Recomendaciones de
mié. 7:49 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Conoce nuestros ser
mié. 7:49 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Información importa
mié. 7:48 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
MARTA, recordatoric
mié. 7:48 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Marta, 50% descuent
mié. 7:47 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
MARTA, recordatoric
mié. 7:46 p. m.
Enviado desde Yahoo

Responder Responder a todos Reenviar Archivar Eliminar Establecer marca

Rv: Consolida tus deudas con Tasa de 0.84%MV con tu Tarjeta credito Banco Popular!

Marta Espinosa <pituchaines@yahoo.com>
1/11/2021 7:50 p. m.

Para: hernán leonbarril hernales@paradisi

Lecturas desde Yahoo Mail para Android

Mensaje reenviado
De: "Banco Popular" <informacion@mail-bancopopular.com>
Para: "pituchaines@yahoo.com" <pituchaines@yahoo.com>
Enviado: lun., 8 de feb. de 2021 a las(a) 3:43 p. m.
Asunto: Consolida tus deudas con Tasa de 0.84%MV con tu Tarjeta Credito Banco Popular!

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.



¡Compramos
tu cartera!

437 p. m.
1/11/2021

ESP

14°C

Nueva pestaña

Bandeja de entrada

Rv. Recomendaciones de Ciberseguridad

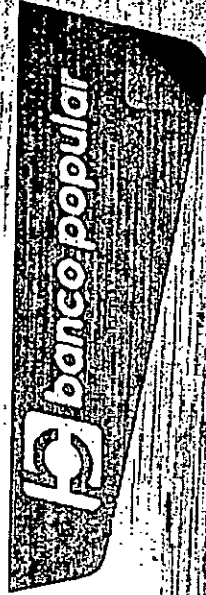
Marta Espinosa <pituchaines@yahoo.com>
3/11/2021 7:49 p. m.

Para: hernán lombardi.morales parada

Enviado desde [Yahoo Mail para Android](#)

— Mensaje reenviado —
De: 'Banco Popular' <informacion@email-bancopopular.com>
Para: 'pituchaines@yahoo.com' <pituchaines@yahoo.com>
Enviado: jue., 30 de jul. de 2020 a la(s) 7:22 p. m.
Asunto: Recomendaciones de Ciberseguridad

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.



Es tiempo de cuidarnos y protegernos

Protege tu información con los

Prioritarios Otros

Todo

Buscar

Crear nuevo mensaje
Magic Group

Ayer

Marta Espinosa
Consolida tus deudas mié. 7:50 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Recomendaciones de mié. 7:49 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Conoce nuestros ser mié. 7:49 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Información importa mié. 7:48 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
MARTA, recordatoric mié. 7:48 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
Marta, 50% descuent mié. 7:47 p. m.
Enviado desde Yahoo

Marta Espinosa
MARTA, recordatoric mié. 7:46 p. m.
Enviado desde Yahoo

Rv: Información importante de tus Puntos Verdes

Marta Espinosa <pituchaines@yahoo.com>
3/11/2021 7:48 p. m.

Para: hernán lombardi morales parada

Enviado desde Yahoo Mail para Android

----- Mensaje reenviado -----
De: "Banco Popular" <informacion@email-bancopopular.com>
Para: "PITUCHAINES@YAHOO.COM" <PITUCHAINES@YAHOO.COM>
Enviado: vie., 29 de jun. de 2018 a la(s) 5:28 p. m.
Asunto: Información importante de tus Puntos Verdes

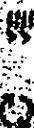
Si no puede ver este correo correctamente haga [clic aquí](#)



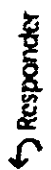
Los Puntos Verdes cambian

Le presentamos el nuevo esquema de acumulación y redención de Puntos Verdes de las Tarjetas de Crédito Diamante, Clásica y Hogar del Banco Popular.

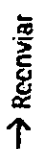




todo



Responder a todos



Eliminar



Establecer marca

Rv: MARTA, recordatorio de su fecha de pago Banco Popular



Marta Espinosa <pituchaines@yahoo.com>

3/11/2021 7:48 p. m.

Para: hermano lombardi morales parada

mié. 7:50 p. m.

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

--- Mensaje reenviado ---

De: "Banco Popular" <informacion@email-bancopopular.com>

Para: "pituchaines@yahoo.com" <pituchaines@yahoo.com>

Enviado: mié., 16 de may. de 2018 a la(s) 12:04 p. m.

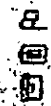
Asunto: MARTA, recordatorio de su fecha de pago Banco Popular

mié. 7:49 p. m.

Si no puede ver este correo correctamente haga click aquí



mié. 7:48 p. m.



mié. 7:48 p. m.

mié. 7:47 p. m.



Rv: MARTA, recordatorio de su fecha de pago Banco Popular

Marta Espinosa <pituchaines@yahoo.com>

3/11/2021 7:46 p. m.

Para: hernán lombardi morales parada

Enviado desde Yahoo Mail para Android

— Mensaje reenviado —

De: "Banco Popular" <informacion@email-bancopopular.com>

Para: "pituchaines@yahoo.com" <pituchaines@yahoo.com>

Enviado: vie., 16 de feb. de 2018 a la(s) 4:03 p. m.

Asunto: MARTA, recordatorio de su fecha de pago Banco Popular

Si no puede ver este correo correctamente haga [click aquí](#)



Ibagué, 05 de noviembre de 2021

Señor
Juez OOS de pequeñas causas y competencias
múltiple de Ibagué

REF: Proceso Ejecutivo de Banco Popular Vs María Amelia
Espinoza Bonilla - Radicación No. 2019-00905

Asunto: Juramento

Respetado Señor Juez:

Doy Fe bajo la gravedad de juramento que no
recibí ni tuve conocimiento de la existencia de man-
damiento de pago y sus anexos que dieron cuenta
de la existencia del proceso ejecutivo de la
Referencia en mi contra.

De ud., Señor Juez

Maria A.

María Amelia Espinoza Bonilla

CC # 38231214

correo electrónico: pituchaines@yahoo.com

celular: 319 4834 882

Dirección: Alameda J casa 13 B/ Entre rios Ibagué

marta espinosa

Resultados

Todas las carpetas

Todos los resultados

Marta Espinosa

poder

MARTA AMELIA ESPINOSA

mar. 24/08

Marta Espinosa

COBRO JURIDICO

mar. 24/08

Enviado desde Yahoo!

hernán lombardi mora

PODER MARTA

mar. 24/08

FAVOR IMPRIMIR FIRMA

Marta Espinosa

> AVANCE JURIDICO

14/04/2021

Enviado desde Yahoo!

Marta Espinosa

> Fw: CONCILIACION

18/03/2021

juridimorales@hotmail.com

¿No ves lo que estás buscando? Prueba a utilizar otras palabras clave.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Archivar

Eliminar

Establecer marca

poder



Marta Espinosa <pituchaines@yahoo.com>

24/08/2021 4:01 p. m.

Para: Juridimorales@hotmail.com



20210824160006240.pdf

281,29 KB

MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA

I

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

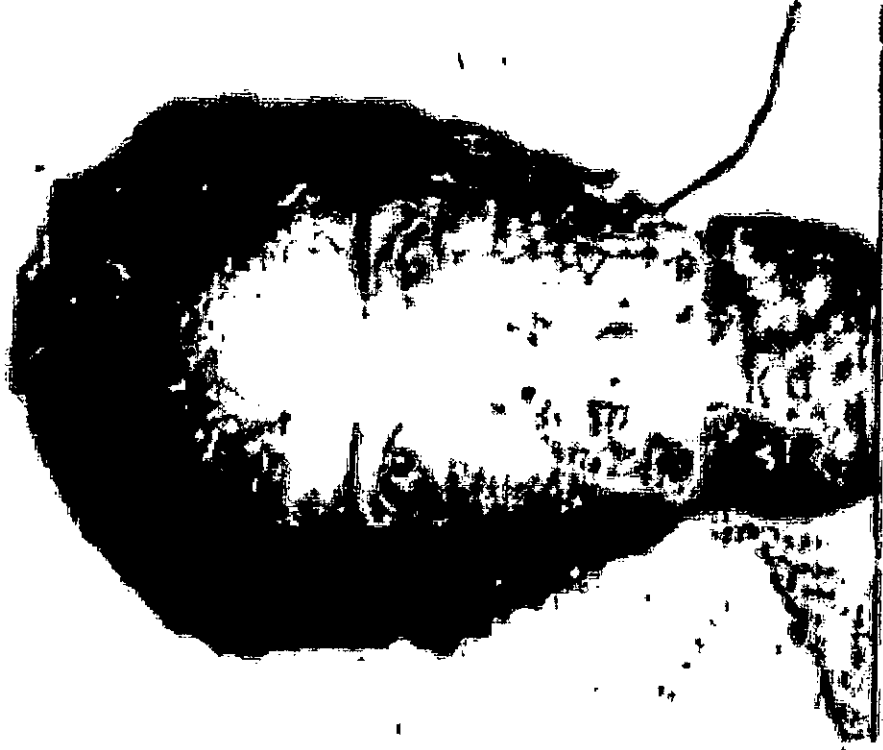
NUMERO 38.231.214
ESPINOSA BONILLA

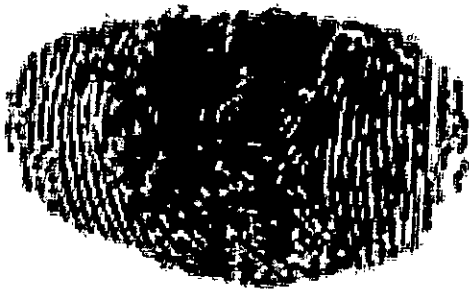
APELLIDOS
MARTA AMELIA

NOMBRES

Marta A. Espinosa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

13-ENE-1958

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

ESTATURA

G.S. RH

F

SEXO

05-AGO-1978 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Santa Fe de Bogotá*
REGISTRADOR NACIONAL
GUILLERMO EMIL SANDOVAL TORRES



A-2900160-00076941-F-0036231214-20080925

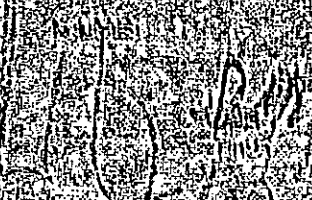
000370594AA 2

6410004637

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIONES
CÉDULA DE IDENTIFICACION

NOMBRES
MOHALBO PANADA

UNIVERSIDAD
HERNAN LOMBARDI



FECHA DE NACIMIENTO: 22-AUG-1961

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.07.70

AN

M

ORINDO IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION



0004004004 110072329

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS
Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

LICENCIA TEMPORAL

NOMBRES

HERNAN LOMBARDI

APellidos

MOHALBO PANADA

CEDULA

14.230.278

UNIVERSIDAD

IBERO BOGOTA

FECHA DE
EXPIRACION

12/11/2021

FECHA DE
VENCIMIENTO



MARILYN ROPERANZA CUEVAS MORALES
Directora